

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

#### 12986 *Aprobación definitiva presupuesto 2021*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general para el año 2021, inicialmente aprobado por la Corporación en pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de noviembre de 2020, publicado en el BOIB nº 201 de fecha 28 de noviembre de 2020, y transcurrido el plazo de exposición al público reglamentariamente establecido, queda aprobado definitivamente.

El presupuesto general para el año 2021 resumido por capítulos es el siguiente:

<i>INGRESOS</i>		
<i>CAPÍTULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>EUROS</i>
Capítulo I	Impuestos directos	19.297.219,22
Capítulo II	Impuestos indirectos	3.700.260,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	10.640.170,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	8.317.435,00
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	478.443,22
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	20,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	944.280,56
Capítulo VIII	Activos financieros	122.152,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	20,00
TOTAL INGRESOS		43.500.000,00

<i>GASTOS</i>		
<i>CAPÍTULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>EUROS</i>
Capítulo I	Gastos de personal	11.357.594,72
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.365.010,00
Capítulo III	Gastos financieros	70.010,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	3.561.645,28
Capítulo V	Fondo de contingencia	50.000,00
Capítulo VI	Inversiones reales	7.807.230,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	253.500,00
Capítulo VIII	Activos financieros	35.010,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		43.500.000,00

<i>ENTIDAD</i>	<i>ESTADO DE GASTOS</i>	<i>ESTADO DE INGRESOS</i>
Santa Eulària des Riu XXI, S.A.	1.876.100,00 €	1.876.100,00 €





Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa Eulària des Riu, 23 de diciembre de 2020

**La alcaldesa**

Maria del Carmen Ferrer Torres

